

DECRETO

Decreto número: 2017/5032

**Extracto: Subvención Nominativa a Entidades Locales de UATA**

**DECRETO.-** Vista la propuesta realizada por la Vicepresidencia Primera, delegada del área de Cooperación Municipal, del siguiente tenor literal:

El AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO, con CIF P1301500C y domicilio en PZA. MAYOR, 1, ha solicitado una Subvención Nominativa por importe de 2500,00 euros, precisando que va a ser aplicada a PAGO ABASTECIMIENTO DE EMERGENCIA

El Presupuesto de la Diputación Provincial de Ciudad Real para 2017 dispone de consignación adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 59900.94200.462

La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en los artículos 6, 8 y 9 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal de esta Diputación Provincial, aprobado por el Pleno en sesión de fecha 3 de febrero de 2006 ( Boletín Oficial de la Provincia nº 32, de 15 de marzo de 2006 ), y se fundamenta en los gastos extraordinarios sufragados por el Ayuntamiento como consecuencia de la actual sequía.

En relación con esa solicitud, la Vicepresidencia que suscribe propone a la Presidencia de la Corporación Provincial que, previa emisión de los informes preceptivos, adopte la siguiente resolución:

**Primero.-** Conceder al AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO una subvención nominativa por importe de 2500,00 euros para la referida finalidad.

**Segundo.-** Que esta ayuda económica se articule en el marco de las condiciones y previsiones:

**1ª.-** La mencionada subvención nominativa se concede con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 59900.94200.462 del estado de gastos del Presupuesto del año 2017, y con destino a PAGO ABASTECIMIENTO DE EMERGENCIA

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, sin bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

**2ª.-** Establecer como plazo máximo para la realización de la obra/suministro/actividad PAGO ABASTECIMIENTO DE EMERGENCIA

**3ª.-** El pago de la subvención se realizará una vez concluida la actividad, previa presentación de la cuenta justificativa del total del gasto realizado, conforme a lo establecido en el apartado quinto de esta resolución.

**4ª.-** Atribuir la condición de órgano responsable de esta subvención al Área de Cooperación Municipal/Unidad de Apoyo Técnico a Ayuntamientos de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

**5ª.-** En el plazo máximo de tres meses, a contar desde la notificación de la presente resolución, la entidad deberá presentar al órgano responsable la cuenta justificativa de la subvención, que requerirá la presentación de la siguiente documentación:

1. Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y que se ha realizado el programa, proyecto o servicio.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2017/5052

2. Declaración formal del representante legal de la entidad de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados, y acreditados mediante la presentación de fotocopia compulsada de las facturas y justificantes de gastos efectuados.

3. Certificación expedida por el funcionario/a competente de la entidad relativa a la inexistencia de otras subvenciones que se hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto y que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad municipal.

Visto el informe de intervención, por el que se acredita la existencia de crédito

**HE RESUELTO:**

Aprobar la trascrita propuesta sin enmienda alguna.

Comuníquese a la UATA, Intervención y Tesorería y notifíquese al Ayuntamiento interesado.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,  
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.